



INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANQUE PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE INVIERNO, PARA EL ASEGURAMIENTO HÍDRICO DEL FUNDO EL RAULÍ, COMUNA DE PURRANQUE"

Con fecha 14 de agosto de 2025 y mediante Resolución Exenta N°202510001143 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto "Tranque para Aprovechamiento de Aguas de Invierno, para el Aseguramiento Hídrico del Fundo El Raulí, Comuna de Purránque", presentado con fecha 13 de junio de 2025 por Karel Stefan Hrdina Schilling, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un tranque de acumulación de agua destinada al riego de praderas utilizadas para la alimentación animal. El tranque poseerá una capacidad máxima de almacenamiento 2.370.000 m3 y estará conformado por un muro principal y un muro de cierre, los cuales actuarán como barrera y cierre perimetral, respectivamente, ante el paso del Estero Sin Nombre, que nace en el Fundo El Raulí, logrando así la acumulación de las aguas. El muro de contención a construir corresponderá a una presa de 19 m de altura, con ancho de coronamiento de 7 m y el área total máxima de inundación será de 39,88 hectáreas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y Diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá acreditar vigencia y que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N°2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en el portal de participación ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl

Sergio Sanhueza Triviño
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos